

*Dirección General de Transportes Terrestres*

— Jefe de Negociado de Costos y Precios de la Subdirección General de Transportes de Viajeros.

— Jefe de Negociado de Proyectos y Servicios de la Subdirección General de Transportes de Viajeros.

— Jefe del Negociado de Informes del Gabinete Técnico.

*Dirección General de Infraestructura del Transporte*

— Jefe del Negociado de Relaciones con Empresas, Ferrocarriles, Metropolitanas y Concesionarios de terminales de Carreteras de la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Terrestre.

*Segunda Jefatura Zonal*

— Jefe del Negociado de Metros de la Sección Primera de la División de Metros y Suburbanos.

— Jefe del Negociado de Terminales de Carga de la Sección Segunda de la División de Transportes Terrestres por Carretera.

— Jefe del Negociado de Metros de la Sección Segunda de la División de Metros y Suburbanos.

**Adscripción:** Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

**Solicitudes:** Se dirigirán a esta Subsecretaría, Servicio de Administración de Personal, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias plazas vacantes, pero indicando el orden de preferencia), ajustada al modelo aprobado por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 140, de 13 de junio, páginas 8251 y 8252).

Las solicitudes se remitirán a la mayor brevedad y directamente al Servicio de Administración de Personal de la Subdirección General de Personal, a través de su presentación en el Registro General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en cualquiera de los Organos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**Plazo de presentación:** Quince días naturales, contados a partir del de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) y vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

**Requisitos:** Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se solicitará el reingreso, debiendo existir vacantes presupuestarias para obtenerlo, antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

**Prescripciones:**

Primera: El presente concurso se regirá por el baremo recogido en el anexo.

Segunda: Las ponencias que se constituyan para el examen de las solicitudes, relativas a las vacantes sacadas a concurso, se integrarán como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres para las correspondientes a dicha Dirección General, o el de Infraestructura del Transporte para las plazas correspondientes a esta Dirección General y a las Jefaturas Zonales.

**Vocales:**

Ilustrísimo señor Subdirector general de Personal.

Ilustrísimo señor Subdirector general o Jefe del Servicio correspondiente.

Ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Personal Funcionario, que actuará como Secretario.

Tercera: A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por las ponencias constituidas, conforme a la prescripción anterior, el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas sacadas a concurso a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, parcial o totalmente.

Cuarta: Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otras plazas durante dos años de conformidad a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.

Sr. Subdirector general de Personal.

## ANEXO

**Baremo para provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con destino actual en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

## MERITOS CONCURRENTES

## 1. Antigüedad

1.1. Trienios devengados en el Cuerpo General o Especial al que corresponde el concurso de méritos o en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de igual nivel: 0,50 puntos por trienio.

1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de superior nivel al del Cuerpo a que corresponda el concurso de méritos: 0,75 puntos por trienio.

1.3. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de inferior nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste: 0,25 puntos por trienio.

1.4. Trienios reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos por trienio.

## 2. Destinos anteriores

Haber desempeñado Jefaturas de Sección, Negociado o análogos con nombramiento expedido por la Autoridad ministerial competente para ello, o haber desempeñado de modo provisional y efectivo el puesto de trabajo sacado a concurso: hasta cuatro puntos, fijados en razón de la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

## 3. Otros méritos

3.1. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos.

3.2. Título de Escuela Universitaria o asimilado: 2 puntos por el primer título que se posea.

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 0,75 puntos por cada uno de los restantes.

3.3. Título de Escuela de Maestría Industrial o asimilado: Un punto por el primer título que se posea y 0,50 por cada título restante.

3.4. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública: Hasta 2,50 puntos (1).

3.5. Estudios y publicaciones relacionados con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta 3 puntos (1).

3.6. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de superior nivel o coeficiente al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: Un punto.

3.7. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de análogo coeficiente o similar nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: 0,75 puntos.

3.8. Certificación de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en la Escuela Nacional de Administración Pública y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

3.9. Diplomas en cursos para posgraduados organizados por las Escuelas Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otros análogos: 0,10 puntos por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

3.10. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

(1) Cada trabajo sólo podrá computarse en uno de estos grupos.

30312

**RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se anuncian plazas vacantes en los Servicios Centrales del Departamento, a proveer entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos de la Administración para cuyo ingreso se exija título superior.**

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las plazas vacantes que a continuación se detallan:

*Dirección General de Transportes Terrestres*

— Jefe del Negociado de Estudios y Legislación Internacional de la Subdirección General de Ordenación del Transporte. Mérito excluyente: Licenciado en Derecho.

— Jefe del Negociado de Delimitaciones y Transferencias de Competencias de la Subdirección General de Ordenación del Transporte.

— Jefe del Negociado de Autorizaciones de la Subdirección General de Transporte de Viajeros. Mérito excluyente: Licenciado en Derecho.

#### Secretaría General Técnica

— Jefe del Negociado de Legislación Comparada de la Subdirección General de Legislación e Informes. Mérito excluyente: Licenciado en Derecho.

— Jefe del Negociado de Coordinación y Disposiciones de la Subdirección General de Legislación e Informes. Mérito excluyente: Licenciado en Derecho.

Adscripción: Funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija titulación superior y que se hallen destinados actualmente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría, Servicio de Administración de Personal, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias plazas vacantes, pero indicando el orden de preferencia) ajustada al modelo aprobado por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 140, de 13 de junio, páginas 8251 y 8252).

Las solicitudes se remitirán a la mayor brevedad y directamente al Servicio de Administración de Personal de la Subdirección General de Personal, a través de su presentación en el Registro General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en cualquiera de los Organos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Plazo de presentación: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada se solicitará el reingreso, debiendo existir vacantes presupuestarias para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

#### Prescripciones:

Primera: El presente concurso se regirá por el baremo recogido en el anexo.

Segunda: A la vista de la solicitud y de las propuestas formuladas por la Subdirección General de Personal, el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas sacadas a concurso a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, parcial o totalmente.

Tercera: Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otras plazas durante dos años.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V.S.  
Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amadi.

Sr. Subdirector general de Personal.

#### ANEXO

Baremo para provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos Superiores de la Administración

#### MÉRITOS CONCURRENTES

##### 1. Antigüedad:

1.1. Trienios devengados en el Cuerpo General o Especial al que corresponde el concurso de méritos o en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de igual nivel: 0,50 puntos por trienio.

1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de superior nivel al del Cuerpo a que corresponda el concurso de méritos: 0,75 puntos por trienio.

1.3. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de inferior nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste: 0,25 puntos por trienio.

1.4. Trienios reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos por trienio.

##### 2. Destinos anteriores:

##### 2.1. Cuerpos de titulación superior.

2.1.1. Haber desempeñado cargos de libre designación del Consejo de Ministros, Oficinas Mayores y Subdirecciones Generales, Jefaturas de Servicio, Sección o análogas o de Negociado, con nombramientos expedidos por la Autoridad ministerial competente para ello o haber desempeñado de modo provisional y efectivo el puesto de trabajo sacado a concurso: Hasta 4,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

2.1.2. Haber desempeñado puesto de nivel y contenido análogos al convocado: Hasta 2 puntos, fijados en razón a la naturaleza del puesto y al tiempo de permanencia en el mismo.

#### 3. Otros méritos:

##### 3.1. Cuerpos de titulación superior:

3.1.1. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea.

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel, un punto por cada uno de los restantes.

3.1.2. Título de Escuela Universitaria o asimilado: Un punto por el primer título que se posea y 0,75 puntos por cada título restante.

3.1.3. Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.

3.1.4. Obtención del premio extraordinario de Licenciatura o del proyecto fin de carrera: 0,50 puntos.

3.1.5. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública: Hasta 2,50 puntos (1).

3.1.6. Estudios y publicaciones relacionados con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta 3 puntos (1).

3.1.7. Tesis doctorales o proyectos fin de carrera especialmente relacionados con la Administración Pública: 0,20 puntos.

3.1.8. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de superior nivel o coeficiente al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: Un punto.

3.1.9. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de análogo coeficiente o similar nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: 0,75 puntos.

3.1.10. Poseer el diploma de Organización y Métodos: 0,50 puntos.

3.1.11. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en la Escuela Nacional de Administración Pública y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

3.1.12. Diplomas en cursos para postgraduados organizados por las Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Escuelas de Organización Industrial: 0,10 puntos por cada curso con un máximo de 2 puntos.

3.1.13. Proyectos, obras y otros trabajos relacionados con el puesto específico a cubrir, siempre que se acredite debidamente: Hasta 3 puntos.

3.1.14. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

(1) Cada trabajo sólo podrá computarse en uno de estos grupos.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

30313

ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Inglés» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 15 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), para la provisión de la cátedra de «Inglés» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid, que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Salas Balust, Catedrático-Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Bilbao.

#### Vocales:

Don Miguel Castelo Montero, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de La Coruña.

Don Ricardo Jordana Puigpinos, Catedrático de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de San Cugat del Vallés (Barcelona).

Don José Ruiz Ibérico, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid.

Don Alfredo Robles Alvarez de Sotomayor, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid.